España, en el que da á conocer muchos documentos hasta entonces ignorados, como la *Causa de Morelos y el Registro de causas del Tribunal de la Inquisición de Méjico*, y de *Dos historias inéditas de Carlos V*, de Bernabé del Busto, manuscrito de El Escorial; Fermín de Uncilla, autor de magistrales trabajos sobre *Urdaneta y la conquista de Filipinas*; el mismo P. Eusebio Julián Zarco, que ha dado á luz muy interesantes datos para la historia del Monasterio de El Escorial y de Felipe II; y, en fin, el P. Guillermo Antolín, nuestro dignísimo Correspondiente, cuyos *Estudios de Códices visigodos*, su *Catálogo de los Códices latinos de la Real Biblioteca de El Escorial*, obra calificada por el P. Mir de monumento de ciencia bibliográfica, y otros trabajos no menos notables, le han valido la justa reputación de que goza.

No debo prolongar más estas citas, para no abusar de la benevolencia de la Academia. Después de todo, con lo dicho basta para poner de relieve el interés que ofrece la obra del P. Zarco Cuevas, *Escritores agustinos de El Escorial*, con la cual ha prestado aquél un verdadero servicio á todos los hombres estudiosos, facilitando el conocimiento de la intensa é importantísima labor realizada durante los últimos treinta y un años por los religiosos escurialenses, y ha rendido merecido homenaje á la Orden agustiniana, evidenciando que, al continuar en El Escorial su brillante Historia, constituye un factor importantísimo de la cultura contemporánea de España.

JERÓNIMO BÉCKER

V

EL PROBLEMA SOCIAL Y LA DEMOCRACIA CRISTIANA

por D. Manuel Burgos y Mazo, tomo I, 867 págs. en 4.° Madrid, 1914.

Ya es hora de que el que suscribe cumpla el encargo recibido hace mucho tiempo de nuestro Director, informando á la Academia sobre el primer tomo de la obra titulada *El problema social y la democracia cristiana*, debido á la pluma del que re-

cientemente ha sido Ministro de Gracia y Justicia y hace ya bastantes años discípulo mío, de aquellos que no se borran de la memoria.

Lo primero que llama la atención es la extensión que llegará á tener la obra, dado que esta primera parte ocupa un tomo de 897 páginas en cuarto y no ha pasado de la Edad Media; y es que no se limita á desarrollar el tema que revela la denominación del libro, ya que, á juzgar por lo que del socialismo moderno se dice en el capítulo primero, no habrá de limitarse á estudiar ese socialismo que, según el autor, extiende sus ataques á todos los fundamentos sociales: Dios, Patria, Familia, Propiedad, sino aquel que hace relación á la sociedad actual, en la que existen diferencias, desigualdades individuales, administración de justicia, instituciones armadas, autoridad, Estado, etc. Así es que de lo que se trata realmente es de trazar la historia universal humana desde el doble punto de vista jurídico y social; y así como al modo que se ha dicho que la historia humana es la historia de la libertad, cabe decir que es también la historia de la igualdad y, por tanto, de sus negaciones, constituyendo el problema más importante desde el punto de vista social.

Llevar á cabo esta empresa requiere en los tiempos actuales mucha imparcialidad para analizar los sistemas y los hechos bajo la inspiración de la más estricta justicia. Y acontece en este respecto una cosa singular con el Sr. Burgos, y es que se muestra realmente imparcial cuando examina, por ejemplo, los vicios y las deficiencias de la Edad Media, y lo es también cuando examina el actual régimen económico, es decir, el capitalismo; pero desaparece esa imparcialidad cuando se ocupa de la trascendencia y la eficacia de la Religión y cuando trata de exponer el influjo de ella, por ejemplo, en el pueblo hebreo ó el del Cristianismo en la vida de Roma.

La crítica del régimen capitalista actual no es cosa que ahora la intente por vez primera el Sr. Burgos, porque, interviniendo en el debate que tuvo lugar en el Congreso con motivo de la proyectada creación del Instituto del Trabajo, estuvo conforme con la tendencia del proyecto; pero estimándolo, era tímido en el

camino de las reformas sociales. Para el Sr. Burgos «el Estado liberal puro, el que es terrible esfinge, estatua muda, que hace de la sociedad reunión de átomos y el que presencia inmóvil la lucha cruel, las convulsiones gigantescas de unos elementos sociales contra otros... se parece al buque, que al ver el naufragio permanece impasible, le contempla cómo perece en las convulsiones de la agonía, y le deja, inhumano, para no privarle de la libertad de ahogarse». Y dice luego: «el Estado, no sólo tiene derecho a intervenir, sino que debe adelantarse á los sucesos, encauzando las aguas para contener la furia del torrente, y esto debe hacerlo con motivo del progreso social y de la civilización. Todos somos iguales —añadía—: específicamente considerados, no hay razón para que haya unos que posean y otros que nada tengan; unos que gocen y otros que giman y sufran...; el problema social tiene su expresión en la lucha del trabajo con el capital, y, como dicen escritores eminentes socialistas, el problema lo plantea la explotación del trabajo por el capital».

El Sr. Burgos consideraba «como un gravísimo error pensar que la actividad humana, en último término, pueda ser objeto de la ley de la oferta y de la demanda, como mercancía». Pedía la realización de un programa completo de reforma social: descanso, seguro, fomento de la asociación obrera, tribunales industriales, inspección por un personal elegido por los asalariados, etcétera. No repugnaba el Sr. Burgos ni la libertad de testar, ni el acceso del obrero a la propiedad, ni el impuesto progresivo sobre las utilidades, ni la abolición de los consumos. Para él, la propiedad «debe ser administrada para sí y para los demás...; lo superfluo se debe renunciar en beneficio del menesteroso». Y, por último, creía que sólo robusteciendo los grandes principios éticos se podía emprender la reforma social sin vacilaciones.

Excusado es decir el efecto que hizo en la Cámara oir estas manifestaciones en labios de un diputado conservador.

Dicho lo cual no sorprenderá ya hallar en el libro que examino conceptos como estos: «¿Cómo ha utilizado el capital su crecimiento fabuloso? ¿Cómo ha usado la clase capitalista de la riqueza que de modo tan prodigioso ha sabido acumular? Por regla ge-

neral, y sólo de ésta hablamos, en forma deplorable.» Cita unas palabras de Moreno Nieto, según quien los capitalistas han constituído sus empresas sobre la base de la máquina y no han visto en los obreros verdaderos colaboradores, sino más bien fuerzas anónimas, y otras de Proudhon, para el que «la especulación no se cuida para nada ni de la patria ni de la gloria, y hasta la compasión y el honor son para ella sentimientos desconocidos», y cita, en fin, otras de Weiss: «todas las relaciones entre el capital y el trabajo se han transformado en especulación comercial; sacar del trabajo y de la fuerza del trabajo todo el producto posible; dejar que la concurrencia produzca con mayor rapidez y lo más barato que pueda, es lo único de que puede hablarse. Del obrero, ni palabra».

El Sr. Burgos hace notar los efectos que ha producido la creación de esas grandes empresas monopolizadoras, llamadas *trusts*, que en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Bélgica, en Alemania, en Francia, explotan negocios de suma importancia, y cómo ese crecimiento enorme de la riqueza ha venido á favorecer casi exclusivamente al capital, puesto que en sus manos han llegado á encontrarse casi todos los medios de producción, los resortes del Poder público, el influjo y predominio social y la principal potencia productora; y si bien es cierto que en un ambiente general de bienestar todas las clases sociales participan en algún grado de esta prosperidad, porque el obrero logra más trabajo, el menesteroso más socorro, y se multiplican las instituciones benéficas, y las migajas que caen de los banquetes y de las orgías de los ricos suelen ser más numerosas y considerables; pero a veces, ¡cuán inapreciable es ese mejoramiento de fortuna para los proletarios, para quienes, en ocasiones, representa más bien una agravación de los males que padecen!, porque esas migajas, al entrar en el cuerpo del pobre, le sirven de veneno que corroe sus entrañas».

Se pregunta: ¿Cómo ha utilizado el capital en la época moderna ese crecimiento fabuloso? ¿Cómo ha usado la clase capitalista de esa riqueza que de manera tan prodigiosa ha sabido acumular? Por regla general —y sólo de ésta hablamos— en forma de-

plorable. Buscando con ardor febril la utilidad, la clase capitalista se ha olvidado de que no sólo de pan vive el hombre, y para ella no hay más sujeto digno de la actividad humana que esa riqueza, ni más fin social que el acrecentamiento de ella, ni más vínculos fundamentales públicos y privados que los económicos, ni más problema de la vida cuya solución se imponga con caracteres apremiantes y alarmante prosperidad material que la de los individuos y de las naciones.

El Sr. Burgos cita como desviación del capital los monopolios, el lujo y los latifundios. Y es de notar que, según él, no se ha de entender por latifundio únicamente las grandes acumulaciones de capital inmueble en pocas manos, «sino también la de la riqueza en valores del Estado, en rentas públicas, en las grandes empresas, en las fábricas colosales, en cualquiera de las múltiples manifestaciones de la vida económica; por dondequiera que esa acumulación se produzca, en cualquiera dirección en que se extiendan sus implacables tentáculos, se arroja sobre la sociedad el virus corrosivo que mina sus más firmes fundamentos y las semillas de sus más formidables conflagraciones».

Dice en otro sitio: «Al percibir los obreros la sordera de los propietarios, que no escuchaban sus lamentos ni atendían á sus reclamaciones; al darse cuenta de que como réplica á sus teorías sobre el trabajo, sobre la excelencia de la personalidad y de los derechos sociales de la clase obrera, se le sometía en el taller, en fábrica, en el laboreo de las minas, en el campo, á una esclavitud más dura que la antigua, y al ver cerradas con rocas de granito las puertas del mejoramiento de su bienestar por el egoísmo de los capitalistas, ¿cómo no habían de conmoverse las fibras de su corazón? ¿Cómo no habían de estallar en su pecho todos los odios y todos los rencores? ¿Cómo no habían de experimentar en su alma las sacudidas más formidables de la indignación, á modo de tempestad que azota y levanta hasta los cielos, la tierra y el mar?»

Y es de notar que, según el Sr. Burgos, á ese estado de miseria, de depresión moral, de inferioridad, de desesperación en que hoy vive la clase proletaria, han coadyuvado principalmente

dos factores importantísimos: «la ignorancia, que domina actualmente como en las épocas de mayor retroceso y abatimiento, y la falta de fe en lo sobrenatural, que, al alcanzar también á la clase capitalista, ha dado la nota más característica al problema social en la época contemporánea». Parece un poco fuerte la afirmación de que la ignorancia domina actualmente como en las épocas de mayor retroceso y abatimiento; en cambio, no puede sorprender que el Sr. Burgos atribuya también la falta de fe á la clase capitalista al que recuerde que la genial Concepción Arenal, á la par que escribió sus famosas *Cartas á un obrero*, escribió también otras *á un señor*, y en ellas se lamentaba de eso mismo.

Hasta la Estadística, dice el Sr. Burgos, que pretendía constituir una nueva ciencia, coadyuva con su infusión á encender más y más esos odios de la clase obrera, porque pone delante de ella las consecuencias fatales de la inhumanidad con que era tratada por el capital, del abandono en que éste la tenía, de la falta de higiene en que vivía y se movía, de las causas de su degeneración y enfermedades, y saltando á la vista la separación cruel de ella, con relación á la clase capitalista, surgía de su inteligencia, envuelta en los vapores de sus odios, la idea de que el capital no amasaba ya su riqueza con el producto del trabajo del obrero, sino á costa de su vida.

Y para terminar su crítica del capitalismo, hace notar que, según infinidad de estadísticas, la diferencia del término medio de la vida entre el obrero y el capitalista consiste en que mientras el de éste es de sesenta y cinco años, el de aquél no pasa de cuarenta y cinco, en las industrias que más alcanza, que son la zapatería y la sastrería, llegando en algunas, como la de afiladores y laminadores, á no ser más que de cuarenta y cuatro. Otro dato interesante es el que aduce, tomándolo de Hirtch, según el cual, en un año abortaron 82 mujeres, de las 141 que trabajaban en una industria de plomo, y que de 70 embarazos de otras operarias de una industria similar, 54 acabaron por aborto.

Cualquiera viendo esta crítica severa y á veces indignada del capitalismo, del actual régimen económico, acaso pensaría que

detrás vendría alguna doctrina socialista; y viene, como veremos más adelante, pero viene después de fustigar con energía á lo que pasa por socialismo corriente.

El Sr. Burgos, después de consignar que las causas inmediatas de la lucha de la clase capitalista con la proletaria son «el deseo inmoderado de riqueza y un olvido sistemático de la dignidad específica del hombre en la primera, y en la segunda el sufrimiento y las penalidades que impone la miseria y la desconsideración de que es objeto por parte de la clase capitalista», cuida de observar que no existe el problema social tan sólo allí donde se vea levantarse unas clases contra otras en demanda de reivindicaciones jurídicas ó económicas, donde percibamos agitarse mesnadas de menesterosos explotados por la riqueza egoísta y avara; donde advirtamos claramente el clamor airado de las muchedumbres desheredadas pidiendo igualdad ó benignidad, donde se oiga el choque de las armas, el grito de la rebelión ó el estruendo de la revolución, sino donde quiera que se entronice el privilegio injusto, donde unos cuantos disfruten, con perjuicio de los demás, y con estudiada eliminación de éstos, de la ciencia, de los derechos políticos, de las posiciones sociales; donde existan muchedumbres arrastrando penosamente su miseria ante ricos ensoberbecidos y egoístas; donde una parte de la humanidad, por razón de su estado económico, viva sometida al yugo de la otra parte más afortunada; donde el rico sea rico y el pobre sea pobre y el hombre no sea hombre, allí existirá el problema social, aunque no se perciba ni un clamor en las muchedumbres, ni una queja del vencido, ni un rumor de odio en el explotado y escarnecido, ni una voz varonil que pida cuentas al verdugo y reivindique los derechos de la dignidad de la personalidad humana».

Siendo esto así, ¿cómo puede extrañar á nadie que semejante estado de cosas sea objeto de estudio, de interés y de apasionamiento, no ya por parte de las víctimas, sino de todo aquel que tenga sensibilidad y corazón de carne y no de piedra berroqueña? Ni ¿cómo extrañar que se incurra en errores y exageraciones, que deben ser tomados en cuenta para apreciar los juicios de

los escritores que de tan delicada materia se ocupan, estableciendo entre ellos las diferencias á que la razón obliga?

El Sr. Burgos, comenzando por incluir bajo los mismos anatemas al socialismo y al anarquismo, olvida que son los dos extremos de la serie, ya que el anarquismo teórico —nunca ha de confundirse con la brutal propaganda por el hecho— es un individualismo llevado á la mayor exageración.

En el capítulo primero de su obra examina el socialismo, comenzando por no consentir que se compare estos que llama nuevos bárbaros, que pretenden aniquilar la sociedad actual, con los que destruyeron el Imperio romano, porque éstos no son capaces de crear cosa alguna y atacan los fundamentos sociales: Dios, Patria, Familia, Propiedad; y, sin embargo, el Sr. Burgos hace notar que cuando escribió su libro, es decir, en 1914, lejos de darse el caso de que hace cuarenta años no se sentaba en los Parlamentos de Europa un solo diputado socialista, hoy los hay en todos, comenzando por Finlandia, que de 200 diputados tenía 84 socialistas, y acabando por España, que sólo tenía uno.

Hace notar que, según Marx, si bien hay países, como América, Inglaterra y tal vez Holanda, en los que los obreros llegarán por medios pacíficos al logro de sus aspiraciones, es seguro que en la mayoría de los del viejo Continente tendrán que apelar á la fuerza para llevar á término la revolución que establezca el imperio del trabajo. Pero lo extraño es que el señor Burgos añada: «Unas veces se han llamado Vollman y Guilleubenger; otras, Jaurés, Briand y Millerand, y otras Ferry, Turati y Pisolatti, los que han pretendido armonizar las doctrinas socialistas con su intervención en el orden político, ayudando á veces á los burgueses ó ejerciendo las funciones del Poder tal como está constituída la sociedad.» Y dice á seguida: «Tal intento no se concibe sin la traición de alguien: de la realeza y de los jefes de Estado o de los socialistas que aceptan esos puestos en la sociedad política actual.» Quizá en una nueva edición de su obra no repetirá este aserto.

Pero el Sr. Burgos, afirmando lo propio del socialismo que

del anarquismo, dice de los socialistas que todos aspiran á la destrucción de la sociedad actual, desde aquellos caudillos que predican con Marx y Engels la destrucción violenta, hasta los que, con Bernstein y Bruno Geisev, dan la nota moderada y proclaman un socialismo oportunista. ¿No le dice nada al Sr. Burgos el hecho de haber tantas clases de socialismo: revolucionario, conservador, de cátedra, oportunista, cristiano, católico, etc.?; y ¿no le dice nada tampoco que el tan ponderado *intervencionismo* corriente no sea otra cosa que un socialismo moderado? Hace años, discutióse en el Congreso este extremo, tomando parte en el debate el Sr. Romero Robledo —que había preguntado qué era eso que se llamaba *cuestión social*, y había hablado inspirándose en el individualismo de los antiguos economistas—; y hubo de decir D. Francisco Silvela: «Con la excepción del Sr. Romero Robledo, todos somos aquí socialistas.»

Fervoroso partidario de una de estas especies de socialismo, del católico, es el Sr. Burgos.

En el primer capítulo de su obra expresa claramente su sentido, diciendo que en la primera parte de ella estudiará el problema social contemporáneo, haciendo ver que no es sino una faz de un problema social universal y eterno en la vida de la humanidad; problema cuyo nervio consiste en la imposible realización práctica, aquí en la tierra, de la tendencia innata que á todos nos llama á ser felices, y cuya solución no puede estribar sino en encauzar la tendencia dirigiéndola á su verdadero objeto, para lo cual es preciso un conocimiento perfecto y verdadero de la petición como suprema aspiración y último fin del hombre. El problema social, pues, en su raíz y en su esencia, sólo puede ser resuelto instaurando á Cristo en la sociedad».

Y añade en la segunda parte: «Sin perder jamás de vista esta conclusión, procuraré demostrar que la democracia cristiana es la forma más adecuada de esa doctrina para ir resolviendo el problema social en las relaciones políticas, económicas y sociales del hombre en las distintas épocas de la historia y en las di-

versas fases que el problema social ha presentado y pueda presentar en el transcurso de los tiempos.»

A consecuencia del carácter complejo que tiene el problema social, hay quien, como Ziegle, dice que es tan sólo un problema moral de Ética. Lo propio hace la egregia Concepción Arenal, cuando dice que, sin moralidad, benevolencia y abnegación, son insolubles todos los problemas sociales, y que sin una reacción moral fuerte, muy fuerte, continuarán como esos pacientes á quienes se les hace operaciones dolorosas para extirpar síntomas de una enfermedad que se reproduce bajo el bisturí ó la cuchilla, porque está en toda la substancia. Otros, entre ellos Salvioli, estiman que es sólo un problema de Derecho civil; otros, como el Sr. Burgos, ven tan sólo el aspecto religioso, y otros, como los economistas, no ven en él más que el económico.

Consistiendo el problema social en traer al proletariado á una vida racional, redimiéndole de la injusticia, de la miseria, del fanatismo ó de la impiedad ó del vicio, tiene otros tantos aspectos que corresponden, respectivamente, á la Religión, al Derecho, á la Moral, á la Economía, y es pretensión vana que ninguna de estas ciencias ú órdenes de la actividad pretenda atribuirse la solución del problema.

Pero el caso es que el Sr. Burgos por algo dice que, con su sentido, se ha de resolver el problema social en las relaciones *políticas, económicas y sociales*, y es que él se inspira, no en la religión católica, sino en lo que se llama Ciencia católica, Derecho católico, Filosofía católica, Economía católica, Sociología católica, cosas todas estas de las que no hablaron nuestros antepasados, pues ellos sólo conocieron una religión católica y una moral católica. Por ese camino se va á parar á que alguien pueda decir, como en una revista católica italiana (órgano de la escuela), que para la Iglesia el impuesto *progresional* era la solución del problema financiero y la *enfiteusis* lo era del problema de la tierra, como si tuviera algo que ver el Evangelio con la enfiteusis y con el impuesto progresional. De este sistema de doctrina se derivan unas consecuencias que dieron lugar á que el Sr. Cánovas del Castillo dijera en el Senado al malogrado Obispo señor Martínez

Izquierdo que ese sistema era *la Inquisición modernizada*, y en ese mismo sentido debió inspirarse Felipe II cuando negó tranquilamente el pase regio al *motu proprio* de San Pío V, en el que se organizaba el censo consignativo, por entender, sin duda, que ese era asunto que le tocaba á él y no al Papa, no obstante la estrecha relación que tenía la materia con el problema de la usura.

El Sr. Burgos elogia, como no podía menos, al por tantos títulos ilustre monseñor Ketteller, gran propulsor del movimiento social católico en Alemania, y quien en el Parlamento de Francfort hubo de declarar que la cuestión obrera era mucho más importante que las llamadas políticas, y daba la primera voz de alarma á los Poderes públicos para que despertasen de su letargo y acudiesen presurosos á estudiar y resolver la crisis proletaria. Entonces se rió el Parlamento de Francfort al oir al Obispo; pero cuando el conde de Galen, diputado del centro, presentó en el Reichstag de 1867 el primer proyecto de leyes sociales, el Parlamento no se rió.

En demostración de lo que son hoy estas cuestiones, el señor Burgos condena la relación en que están con los gastos generales los dedicados á la solución del problema social, resultando que en Alemania, importando 3.425 millones aquellos gastos, dedícanse 80 a los segundos; en Inglaterra, de 4.500, 300; en Francia, 85, de 4.300, y en la pobre España, de 1.086, sólo tres y medio.

Finalmente, el Sr. Burgos, hablando de la desigualdad existente entre las distintas clases sociales, cita estas palabras del P. Vicent: «¿De dónde viene esa desigualdad que sufrimos? Viene, entre otras causas, de que unos cuantos, una insignificante minoría, gozan de los bienes de este mundo y se divierten toda su vida sin trabajar ó sin ejercer función útil en la sociedad, al paso que la muchedumbre del pueblo cada día se empobrece más y más y lleva en sus hombros el peso insufrible de las cargas sociales. De aquí resulta que la sociedad, donde debería reinar el equilibrio y la armonía entre las distintas clases que la componen, existe hoy el desequilibrio más espantoso y una monstruosa desigualdad. De aquí la guerra de los pobres contra

los ricos; el odio fratricida de los unos contra los otros y la profunda división de las clases sociales.»

Como se ve, los católicos no se quedan más atrás que los socialistas cuando se trata de pintar el cuadro de la realidad existente.

A la Religión toca entender en el aspecto correspondiente del problema social, que es doble, porque el proletariado, en cuanto á religión, padece una de estas dos enfermedades: el fanatismo ó la impiedad; y puede además compartir con el moralista el ocuparse en el aspecto ético ó moral del mismo, ó sea del vicio; pero lo que no cabe es la pretensión de hacer derivar del dogma principios económicos, jurídicos, políticos y sociales al lado de los religiosos y éticos, estorbando así la inteligencia y la asociación para tantas cosas comunes en que los hombres pueden trabajar sin que sea un obstáculo la profesión religiosa de cada uno. Si el analfabetismo, por ejemplo, que es una parte del problema social, fuera obstáculo que interesara á muchos hacerlo desaparecer, ¿por qué no han de poder cooperar á ello ortodoxos y librepensadores, judíos, católicos y protestantes, ya que se trata de procurar que las gentes sepan leer, escribir y contar?

Uno de los inconvenientes que tiene este sistema que censuro, es que si se admitiera, se iría á parar á que los Parlamentos habrían de convertirse en cuerpos ó asambleas de teólogos, en los que habría que empezar por resolver previamente qué religión había de inspirar la vida política, jurídica, económica y social de cada país. Claro es que el sacerdote puede y debe interesarse en la desaparición ó disminución de los padecimientos que sufre el proletariado, tomando parte en lo que se haga en las demás esferas en que se ventila el problema social, pero sin pretender desconocer la capacidad que compete á cada cual en su propia esfera, en la Ciencia, en el Arte, en el Derecho, en la Política, en la Economía, en la Sociología, para estudiar los respectivos aspectos del problema social y proponer las soluciones que en cada caso procedan.

Decimos más arriba que el autor es imparcial al hablar de la Edad Media, é interesa mostrarlo, aunque haciendo antes una

salvedad; porque el Sr. Burgos dice —y decirlo es cosa corriente— que, al modo de alud que se despeña de las montañas, los bárbaros lo arrasaron todo: instituciones, leyes, usos y costumbres. ¿Por qué, entonces, diría Salviano que sus conciudadanos emigraban sin pena, yéndose á vivir con los godos ó con otros bárbaros, porque preferían vivir libres bajo la apariencia de la servidumbre, á vivir esclavos, bajo la apariencia de la libertad? Es verdad que Garssonet califica estas palabras de antítesis declamatoria; pero es el caso que Paulo Orosio dice lo mismo; *qui malint inter barbaros pauperam libertatem, quam inter Romanos tributariam sollicitudinem sustinere.* Y lo propio dice San Isidoro: *Ut melius sit illis quam gothis pauperes vivere, quam inter Romanos potentes esse et grave jugum tributi portare.* ¿Cómo decir que arrasaron las leyes, olvidando que por virtud del llamado *derecho personal* ó *de raza,* á la vez que los vencedores se regían por sus Códigos, se regían los vencidos por los suyos, ya de Derecho romano, ya formados y publicados después de la invasión, como el Código de Alarico entre nosotros, y la *Lex romana Burgundiorum,* entre los borgoñones.

El Sr. Burgos cita las palabras de Guillermo de Tiro, pronunciadas en los mismos momentos en que era predicada la primera Cruzada: «No había en Occidente ni religión, ni justicia, ni equidad, ni buena fe. Las iglesias y los monasterios eran entregados al pillaje; no se hallaba seguridad en ningún lugar y quedaban impunes los crímenes más horribles. En el interior de las familias, las costumbres estaban corrompidas, los lazos de matrimonio hollados, y en todas partes, el lujo, la embriaguez, el juego. El clero, en pleno desorden, y los obispos, entregados á la crápula y á la simonía».

El autor no calla la frecuencia con que surgían los antipapas, ni que Juan X debió la tiara á la impúdica Teodora; que Juan XI, hijo sacrílego de la Marosia, fué Papa á los veinticinco años, y Juan XII, á los dieciocho; ni calla que el tristemente célebre Teofilato escaló el trono pontificio a los veinte años, tomando el nombre de Benedicto IX, siendo un verdadero monstruo de corrupción, el ludibrio y la vergüenza de la cristiandad por espacio

de once años. Registra el hecho de que quinientos noventa años antes de Gregorio el Magno, sólo hubo cinco antipapas, mientras que en otro espacio de tiempo igual exactamente, y á contar desde ese gran Pontífice, en quien se destacaba ya con todos sus caracteres la soberanía temporal, hasta Lucio III, aparecen nada menos que veintitrés.

El Sr. Burgos, sin darle toda la importancia que tiene, registra también el hecho hermoso de haber protestado enérgicamente San Ambrosio y San Martín de Tours contra la imposición de la pena de muerte al heresiarca Prisciliano, en el año 385, primer caso en España, luego, por desgracia, tan repetido, con daño del Cristianismo. Hubiera prevalecido la actitud de ellos, y no sólo hubieran puesto freno, como lo pusieron, á aquella persecución, que tan honda sensación produjo, sino que la Historia no se hubiera manchado más tarde con hechos que deshonran á la humanidad.

Asimismo cita la notable carta que escribió Nicolás I al Obispo de Metz, en la que decía: «Examinad bien si esos Príncipes y Reyes, á los cuales os decís sumisos, son verdaderamente Reyes y Príncipes. Examinad, lo primero, si se gobiernan ellos á sí propios, y luego á su pueblo; porque el que no sirve para sí mismo, ¿cómo ha de ser bueno para los demás? Examinad si reinan según derecho, porque sin esto debe considerárseles mejor como tiranos que como Reyes, y debemos resistirles y levantarnos contra ellos en lugar de someternos».

Y por cierto que este mismo Papa fué el que, escribiendo á los búlgaros, declaraba que el tormento no estaba autorizado por ninguna ley divina ni humana, porque la confesión debe ser espontánea, y no arrancada por la fuerza, sino proferida de buen grado. Y añade: «si no pudiendo alguno resistir á los tormentos, se confiesa delincuente sin serlo, ¿sobre quién recaerá la impiedad sino sobre el que obliga á la mentira? Repudiad, pues, y execrad tales usos».

En la Edad Media, como en todos las épocas de la Historia, se encuentran puntos brillantes y puntos obscuros, resultando entre ellos un contraste más señalado que en ninguna otra; por-

que Guizot decía con exactitud: «La época que nos ocupa es, sin duda, una de las más brutales, una de las más groseras de nuestra historia; una de aquellas en que se encuentran más crímenes y violencias; en que la paz pública estaba sin cesar turbada y en que reinaba el más completo desorden en las costumbres. Para aquel que sólo tenga en cuenta el interés positivo y político de la sociedad, toda la poesía y toda la moral de la caballería parece una pura mentira, y, sin embargo, no se puede negar que la moral y la poesía caballerescas existían al lado de estos desórdenes, de esta barbarie, de todo este deplorable estado social. Ahí están los monumentos para demostrarlo; el contraste es chocante, pero real».

Pero á mi juicio, el Sr. Burgos, al examinar la Edad Media, ha olvidado lo que por encima de todos estos contrastes la caracteriza, y que ha expresado Symonds en estas palabras: «Entonces el hombre vivía como envuelto en su capucha; no veía la belleza del mundo ó la veía sólo á través de sí propio, para volverse luego del otro lado y recitar sus oraciones. Así como San Bernardo viajó á lo largo de las orillas del lago de Lemán, sin ver el azul de las aguas, ni la lozanía de los campos, ni las radiantes montañas cubiertas con su vestido de sol y de nieve, porque caminaba llevando inclinada sobre la cabalgadura aquella cabeza preocupada y llena de pensamientos, del mismo modo que este monje, la humanidad, peregrino inquieto, preocupado con los terrores del pecado, de la muerte y del juicio final, marchó á lo largo de los anchos caminos del mundo sin haber conocido que merecía ser contemplado y que la vida es una bendición». Este modo de sentir y de pensar le había de conducir, naturalmente, á aquella sujeción del Estado á la Iglesia, que se simboliza en Gregorio VII, Inocencio III y Bonifacio VIII, y por virtud de la cual, invocando el principio de la *conexión de las causas*, la jurisdicción eclesiástica se extendió como una red que todo lo cubría, tomando á su cargo muchas de las funciones que corresponden al Estado, y tuvo lugar la triste escena de Canossa que, como dice César Balbo, «hace tan poco favor al Emperador que se envilece, como al Papa que le envilece».

La preocupación á que más arriba hemos aludido, consistente en atribuir al elemento religioso efectos en los demás órdenes de la vida que no existen en la realidad, se muestra en el capítulo en que el Sr. Burgos se ocupa del pueblo hebreo.

Comienza diciendo que hay una palabra que expresa, exacta y evidentemente, la síntesis suprema del papel que desempeña el pueblo hebreo en el proceso humano; de su razón de ser en la historia de las naciones; del desenvolvimiento y las vicisitudes de su vida: *Misterio.* «Misterio en la realidad y en la representación; misterio en los hechos y en los símbolos; misterio en los personajes y en las figuras; misterio en las glorias, en las humillaciones y en los castigos; misterio, y misterio inmenso, en las relaciones del hombre con Dios; misterio en la alianza entre aquellas ideas, religiosas y morales, de sublime alteza, con la rudeza de los *libros judiciales;* misterio en todo y constantemente».

Y el Señor inicia la amenaza cuando el pueblo dejaba de observar y practicar todos sus mandamientos, en esta forma: «Maldito serás en la ciudad y maldito en el campo, maldito tu granero y malditos tus repuestos de frutas; maldito el fruto de tu vientre y los frutos de tu tierra; las vacadas y los rebaños de tus ovejas; maldito serás en todas tus acciones desde el principio hasta el fin de ellas. El Señor te hará caer postrado á los pies de tus enemigos; tus cadáveres servirán de pasto á todas las aves del cielo y bestias de la tierra, sin que nadie cuide de ahuyentarlas; en todo tiempo tendrás que sufrir calumnias y serás oprimido por la fuerza, sin tener quien te libre; tomarás mujer y otro la gozará; edificarás casa y no la podrás habitar; plantarás viña y no la vendimiarás, etc., etc.»

Son todas estas cosas que traen á la memoria la famosa excomunión usada en la Edad Media y también la conocida y elocuente contraposición señalada por Castelar de modo admirable en las Cortes Constituyentes de 1869, entre el Dios de Sinaí y y el Dios del Calvario.

El Sr. Burgos, sin reparar en lo peligroso de la consideración, dice: «Una sola palabra había bastado al Altísimo para sacar de la nada el universo entero; toda aquella larga serie de hechos

son ejecutorias elocuentísimas de su omnipotencia con que habría procurado rendir la voluntad de los hebreos; no fué suficiente; ni los milagros, ni las promesas de bienes sin límites, ni las amenazas de horribles castigos, ni las calamidades con que los azotó, consiguieron reducirlos al acatamiento de las leyes y designios del Creador». «Dios, dice, transige con el pueblo regido directamente por Él y tolera sus errores y defectos, y dicta leyes que no responden á lo mejor y más perfecto, sino al bien posible dentro de las circunstancias de la sociedad para la cual se promulgan». Y añade el Sr. Burgos: «¡Qué enseñanza tan insigne y tan profunda para todos los gobernantes y hombres de Estado que deseen merecer realmente este nombre!» Pero esa enseñanza han podido muchos obtenerla de Solón, quien por haber dicho á los atenienses que no les dictaba las mejores leyes, sino las más adecuadas al caso, ha merecido que la posteridad le haya puesto en parangón con Licurgo, considerando á éste como legislador arbitrario y á Solón como legislador discreto.

El Sr. Burgos señala como una de las mayores perfecciones de las leyes de Moisés, comparadas con todas las demás, la circunstancia de haber constituído un código penal acabado y completo, en el que no sólo el delito y la falta encuentran su sanción, sino también el pecado, es decir, las faltas puramente morales. Pero precisamente, lejos de ser esto exclusivo del pueblo hebraico, es la característica de los pueblos orientales y del de Mahoma, y por eso forman tan singular contraste el Antiguo y el Nuevo Testamento.

Lo que pasa es que en la legislación hebraica hay, como en toda obra humana, una mezcla de luz y de sombras, y por eso hay errores, vicios y deficiencias, y principios sanos y justos, que tienen una explicación, no sólo en esa extraña tolerancia atribuída á Dios, sino en algo que es fundamental en el modo de ser del pueblo hebreo. En efecto, siendo la Religión lo predominante en él hasta el punto de que casi llega á ser el aspecto exclusivo en su vida en mayor grado que en ningún otro pueblo oriental, no hay que perder de vista que su Dios es á la vez uno y nacional, el de todos los hombres y el del pueblo escogido; y

por eso reconoció la esclavitud permanente del extranjero, y sólo temporal en el natural de la nación; autorizó el préstamo con interés, cuando se hace á aquél y no cuando se hace á éste; castigó con una multa el plagio del uno y con la muerte la del otro; sometió la guerra entre sus tribus á condiciones por todo extremo humanas, y autorizó la de exterminio cuando se trataba de pueblos extraños.

El Sr. Burgos, por todas partes halla enseñanzas en el pueblo hebreo, que, en su opinión, debía aprovechar la humanidad, y se entusiasma con instituciones como el Año sabático y el Año de jubileo, hasta el punto de decir que en ese pueblo tenía una existencia real aquel famoso principio en el que han creído ver hoy muchos la solución del problema social, y según el cual «hay que hacer propietarios a los trabajadores y trabajadores á los propietarios», instituciones, singularmente la del último, cuya existencia han puesto en duda algunos escritores. Pero lo más extraño es que el Sr. Burgos se haya olvidado de lo más notable que se encuentra en el Derecho hebraico, que es el procedimiento criminal. Aparte del llamado *Juicio de celo*, por virtud del cual cualquiera podía matar á pedradas al que ofendiera la Religión, linchamiento del que fué objeto San Esteban, llamado protomártir por haber sido la primera víctima cristiana, practicaban los hebreos un procedimiento, según el cual se autorizaban numerosas tachas que podía alegar el procesado contra los testigos; admitíase el principio de que *unus testis, nullus testis*; la deposición del reo no le perjudicaba; eran públicos y orales los debates; un juez hacía el resumen de la causa y se procedía á la votación; si la sentencia era absolutoria, el reo era puesto en libertad en seguida; si era condenatoria, los jueces debían, después de abstinencias y recogimiento, confirmarla o retractarla al día siguiente, no pudiendo hacer lo último si había sido absolutoria, y para condenar debía hacerse por dos votos más de la mitad de los jueces. Después de la condenación los parientes saludaban á los jueces y á los testigos como reconocimiento de su justificación. En la ejecución de la sentencia se tenían toda clase de miramientos con el reo: iba éste al suplicio

con la cara cubierta con un velo, y un heraldo gritaba: «Si hay alguien que pueda justificar á este desgraciado, que hable»; y se abría de nuevo el juicio hasta cinco veces; y para hacer menos dolorosas las angustias de la muerte, se daba al reo una bebida apropiada, de la cual fué una parodia indigna la mezcla de vino o vinagre y hiel que dió á Jesucristo la soldadesca romana. Comó se ve, resulta de un modo extraordinario una serie de medidas, todas tan favorables para el reo, que hay que llegar a nuestros días para ver que no ha sido igualado ni aun por los más civilizados pueblos modernos.

La preocupación notada más arriba se observa también en el concepto que merece al Sr. Burgos la obra inmortal del pueblo romano, así como la estimación que hace del influjo que en ella ha tenido el Cristianismo.

Después de aludir á los tres axiomas que fueron como piedras angulares del Derecho romano: *Honeste vivere, suum cuique tribuere y neminem laedere,* exclama: «Y al lado de esto ¡cuántas sombras y cuántas manchas! ¡Cuántos absurdos jurídicos! ¡Cuántos errores, cuántas monstruosas injusticias! ¡Cuántas omisiones imperdonables ó ultrajes á derechos legítimos inalienables y hasta sacrosantos no contiene aquella legislación! Ni ¿podían acaso purificarla y depurarla de los primitivos yerros que recibió de la filosofía estoica y la doctrina de Epicúreo, que en buena parte la informaron? Con ser tan eficaz y tan salvadora la influencia del Cristianismo, ni éste logró purificarlas por completo, según hemos de ver algo más adelante, y bien pudo, por lo tanto, ser recibida á beneficio de inventario esa herencia jurídica que nos deja Roma bajo el título de razón escrita».

Al leer este juicio de la obra magistral del pueblo romano ¿cómo no traer á la memoria las primeras palabras del libro de Ihering: *El espíritu del Derecho romano.* «Tres veces ha dictado Roma leyes al mundo; tres veces ha servido de vínculo de unión en todos los pueblos, por la unidad del *Estado* primero, cuando el pueblo romano estaba en la plenitud de su poder; por la unidad de la *Iglesia,* después de la caída del imperio romano, y, por último, la tercera vez, por la unidad del *Derecho*, atribuí-

da á la recepción del Derecho romano en la Edad Media. La coacción exterior y la fuerza de las armas produjeron la primera vez estos resultados; pero fué la fuerza de la inteligencia la que prevaleció en las otras dos épocas». Y después de consignar Ihering que el Derecho romano ha venido á ser, lo mismo que el Cristianismo, un elemento de la civilización moderna, califica de casi fabulosa la tercera de esas etapas; en cuanto el desarrollo del Derecho romano entonces es cosa que no puede menos de cautivar el espíritu del pensador, siendo preciso incluirlo entre los fenómenos más maravillosos de la historia y entre los triunfos más extraordinarios de la fuerza del entendimiento humano.

Pues bien, véase ahora lo que dice el Sr. Burgos á propósito de ese mismo suceso: «Precisamente el renacimiento del Derecho romano en Europa señala un movimiento de inmenso retroceso en las relaciones sociales y en la organización política de los pueblos, y es fuente de aquel poder absoluto que elevó el de los reyes sobre la vida y la libertad y el derecho de los ciudadanos y torció el curso y detuvo el progreso indiscutible y constante de la constitución europea». Está bien lo que dice el Sr. Burgos en cuanto al retroceso de la organización política; pero atribuir ese mismo retroceso á las relaciones sociales, sólo se puede hacer olvidando que el Derecho romano fué la palanca poderosa que emplearon los juristas y los reyes contra el feudalismo, oponiendo el sentido unitario é indiviso del dominio, según el Derecho romano, á la característica división del mismo en directo y útil, fundamento del feudalismo, para inclinarse en favor de los siervos, de los censatarios y de los vasallos en sus luchas con los señores.

Si fuera el Derecho romano lo que opina el Sr. Burgos, ¿por qué dice Salviano que sus conciudadanos emigraban, yéndose á vivir con los godos ó entre otros bárbaros, sin pena, porque preferían vivir libres, bajo la apariencia de la servidumbre, á vivir esclavos, bajo la apariencia de la libertad? Antítesis que no merece el calificativo de declamatoria que le atribuye Gasonnet, porque Paulo Orosio y San Isidoro dijeron exactamente lo mismo.

Acostumbrado yo á oir siempre hablar en las cátedras de la

transformación radical y profunda ejercida por el Cristianismo en el Derecho romano, la primera vez que tuve que hablar en clase de ese particular me ocurrió, como era natural, tomar en la mano el libro clásico de Tromplong, escrito para tratar de ese influjo, y me sucedió que, al terminar su lectura, lejos de convencerme de esa revolución radical, vi que tenía razón el autor cuando dice que el Derecho no se había asimilado al Cristianismo hasta los tiempos modernos; y pudo añadir, que esa asimilación ha sido en muy pequeña parte.

Lo que sucedió es que Roma desenvolvió con lógica admirable la idea que domina todo su derecho, la *Ciudad*, base, molde y centro de atracción de aquella vida, y en lo que se diferencia de Grecia, que ni siquiera alcanza á constituir políticamente la unión de su raza, porque Roma va extendiendo la ciudadanía con todas sus consecuencias hasta realizar así su misión histórica: *la asociación humana*. Por eso, las transformaciones de la ciudad se reflejan en cada esfera del Derecho, y de ahí la constante penetración del Derecho de gentes en el civil; de ahí la idéntica dirección que tuvieron la evolución social y política durante la República y la filosófica y moral durante el Imperio, bajo el influjo del estoicismo, primero, y del Cristianismo después; de ahí la igualdad patricia que se obtiene durante la dominación de los reyes; la igualdad plebeya que alcanza durante la República, y la igualdad, en cierto modo universal, que se realiza en tiempos del Imperio.

¿Es posible que los que en tal error incurren, suponiendo esa súbita y trascendental modificación del Derecho bajo el influjo del Cristianismo, se olviden de que cuando éste llevaba cinco siglos de existencia y dos de ser religión protegida, la legislación romana consideraba el matrimonio como un contrato, daba vida legal al concubinato, regulándolo, y admitía el divorcio absoluto hasta por mutuo consentimiento? ¿Es este el Derecho de familia cristiano?

El Sr. Burgos establece una distinción radical entre el Derecho anterior al edicto de Milán y el posterior: antes, todo era mal é injusticia; después, todo bueno y producto del influjo cris-

tiano; y de tal modo la preocupación domina en este respecto al Sr. Burgos, que llega á atribuir tranquilamente á la Iglesia la abolición de aquel precepto del derecho primitivo, según el cual el acreedor podía reducir á esclavitud al deudor insolvente, olvidando que eso dejó de suceder desde que se publicó la ley Papiria *de nexu*, en 427 de la fundación de Roma, es decir, tres siglos antes de la aparición del Cristianismo, y de aquí que dijera Montesquieu: el crimen de Sexto dió á Roma la libertad política, y el de Papiria, que había maltratado á su deudor, la libertad civil.

Lo grave del caso es que los imprudentes defensores de esa revolución rápida é inmediata, perjudican al Cristianismo, en cuanto le atribuyen cosas que están en contradicción manifiesta con la realidad, y luego, en la rectificación de ese error se va por muchos más allá de lo justo, y además se causa otro daño, cual es el de dar lugar á que el mundo piense que el reinado social del Cristianismo ha sido ya una verdad, cuando precisamente apenas se ha conseguido realizar alguno de los que serán sus mejores triunfos. Los principios cristianos, sobre todo esa *idea de humanidad*, la más grande, entre las nuevas, que el Cristianismo trajo á la vida, por necesidad tienen que trascender del orden religioso á los demás de la actividad; pero la historia del Derecho y la de la humanidad muestran cuán lentamente han ido penetrando sus consecuencias en las instituciones jurídicas. Así, por ejemplo, en principio, la abolición de la esclavitud consagrada está en la oración dominical y en el sermón de la Montaña, y, sin embargo, aun continuó la esclavitud personal del mundo clásico durante algunos siglos, y cuando había desaparecido, surgió el desarrollo de la servidumbre real de la gleba, la cual coexistió en las colonias americanas en el siglo XVI con otra esclavitud personal, como la del mundo antiguo, que ha durado hasta nuestros días, en que la civilización y el Derecho moderno han llevado á cabo la abolición.

A este prejuicio y al opuesto se debe la debatida cuestión entre la respectiva importancia del influjo que en el desarrollo del Derecho romano han ejercido el estoicismo y el Cristianismo,

según que se simpatiza más ó menos con las opuestas tendencias de los que, pensando que son tipos reductibles, Sócrates y Jesús, proclaman, los unos, la muerte de la Religión, y los otros, la muerte de la Filosofía; así se inclinan los historiadores á ensalzar ó rebajar ese influjo respectivo de la filosofía estoica y de la religión cristiana. Y es muy extraño, por cierto, el modo como trata el Sr. Burgos al estoicismo, olvidando lo que han sentido de él autoridades tan respetables como San Agustín, San Clemente, San Jerónimo y Bossuet. San Agustín dice: «Dios concedió el imperio de la tierra á los romanos para recompensarles la justicia de sus leyes.» San Jerónimo escribe: «Las leyes de César no son las de Cristo; el Apóstol Pablo enseña una doctrina y Papiniano otra... Sin embargo, los estoicos están conformes en muchos puntos con nuestro dogma: *Nostro dogmati in plerisque concordant.*» Claro es que si fuera debido esto al influjo cristiano, nada tendría de extraño este acuerdo; San Clemente dijo: «Dios no sólo ha escogido á los Apóstoles para derramar la luz de su justicia por el mundo, sino que ha querido que brillara y resplandeciera por medio de los romanos»; y, finalmente, Bossuet, en su famoso discurso sobre la Historia universal, dice: «Si las leyes romanas han parecido tan santas que su majestad todavía subsiste, es porque el buen sentido, que es el señor de la vida humana, reina por todas partes en ellas, y porque no se ha visto en ningún otro pueblo una aplicación más hermosa del principio de la equidad natural.» Nótese bien: *del principio de la equidad natural.*

Por eso, el estoicismo vino á ser la filosofía del derecho positivo, contribuyendo á acelerar el movimiento que impulsa á éste en el sentido de la universalización, por lo mismo que favorece grandemente esa tendencia los principios esenciales de esa filosofía, en cuanto toman por regla de vida la naturaleza y la razón. A seguida viene el Cristianismo á favorecer y facilitar la continuación de ese mismo desarrollo, por lo mismo que los principios cristianos, sobre todo el de humanidad, así como sus consecuencias sociales, impulsan con nuevo vigor las ideas por el camino que ya traían; y lo hacen del modo propio y caracterís-

tico de esa religión. Un escritor moderno, Hearn, ha hecho notar que la diferencia esencial entre el mahometismo y el cristianismo consiste en que el primero destruyó el derecho que encontró subsistente en los pueblos que conquistó, estableciendo en su lugar uno deficiente que él crea, el consignado en el Corán, y el Cristianismo, por el contrario, tomó el ya establecido, el romano, y lo utilizó como medio adecuado para el cumplimiento de su fin civilizador. Tan cierto es esto, que cuando la Iglesia se inspiró en los principios del Cristianismo y en el Derecho romano, que tenían de común, con relación al orden social, el carácter unitario é igualitario, fué cuando sirvió mejor los intereses de la civilización, y, en cambio, los contradijo más tarde, cuando se dejó influir en parte por los propios del régimen feudal que estaban en oposición, tanto con los romanos como con los cristianos.

Es singular que el Sr. Burgos, que recuerda lo que algunos Santos Padres de Oriente dijeron en pro de la filosofía griega y de la escuela estoica, para la cual el fin de la vida es la virtud, que proclama como cardinales la sabiduría, la fortaleza, la templanza y la justicia, y sostiene que habiendo en todos los hombres la misma razón, no hay más que una ley, un derecho, una ciudad y que esta ciudad es el mundo, diga que «no podría sostener el cotejo con los moralistas de China y Egipto la filosofía estoica, carátula de la virtud á la que hacía odiosa, envolviendo el vicio en el manto de la austeridad y de lo justo, y colocando en él sello de virtud, como si ejercitara sobre ésta insultante monopolio».

Uno de los inconvenientes que tiene este prejuicio, es el afán de sustraer ciertos hechos a las leyes que presiden al desenvolvimiento de la historia, así como el error de suponer una relación tan directa é inmediata entre la Religión y el Derecho, que no parece sino que ha de determinar en todo tiempo y en todas partes unas mismas instituciones jurídicas, olvidando la distinción que hay que hacer entre los efectos que un hecho en determinado orden ejerce en los demás del mismo, de una manera directa y más ó menos inmediata, y los que pueda ejercer en las

demás esferas de la actividad de un modo indirecto y más ó menos mediato.

El influjo del Cristianismo se ha atribuído, por ejemplo, en primer término, al ejercido en Roma en la institución de la patria potestad. Ahora bien, ¿cómo es, entonces, que mientras el Código de las Siete Partidas consagra la romana, con todo su rigor, en Aragón se dice al mismo tiempo: *De consuetudine regni non habemus patriam potestatem.* ¿Cómo es que mientras en el Mediodía de Francia confirmaban esa misma patria potestad, en las provincias del Norte se decía: «Droit de suissance paternelle n'a luieu»? ¿Cómo es que mientras los italianos, todos, afirmaban esa misma patria potestad, los lombardos decían: *De jure longobardorum filli non sunt in potestate patria?* ¿Es que no eran tan cristianos los castellanos como los aragoneses, y tanto como los franceses del Norte los del Mediodía, ni tanto los lombardos como los demás italianos? No; esas diferencias son expresión de una lucha tradicional, no entre la patria potestad romana y la cristiana, sino entre aquélla y la germana; y la que rechazaban aragoneses, francos del Norte y lombardos era la romana, en cuanto era un derecho del padre para el padre, afirmando la germana que se daba para el hijo, porque era una forma del *mundium* que implicaba la protección del hijo, y por eso, mientras que la romana no acababa nunca, como no fuera por la emancipación concedida por el padre, la germana terminaba por la mayor edad, el matrimonio ó la vida aparte.

Que el Sr. Burgos ensalce y celebre que San Ambrosio, San Martín de Tours y el Papa Sisinio vieran con malos ojos la pena de muerte impuesta al heresiarca español Prisciliano, y, sobre todo, la conducta de los Obispos Itacio e Idacio, al influir para que recayera esa sentencia, es muy justo y natural; pero que llegue á afirmar que la servidumbre de la gleba fué un esfuerzo hermosísimo del espíritu cristiano en favor de los esclavos, de la masa proletaria y de la libertad de trabajo, es manifiesta equivocación, porque es sabido que esa servidumbre, que consistía en la adscripción del hombre á la tierra que cultivaba, fué obra de los antiguos germanos, resultando así una forma de

esclavitud que fué un progreso respecto de la del mundo clásico, porque esa condición fué la que permitió más adelante que se convirtiera el siervo en censatario y, andando el tiempo, en hombre libre, y ya Tácito expresó la diferencia que había entre él y el romano, diciendo que tenía sus dioses penates y su casa por él regida.

La preocupación de atribuir todo lo bueno, por extraordinario que sea, al Cristianismo, aunque no sea real y positivo, le lleva á decir de San Agustín lo siguiente:

«En estas cuestiones (es decir, en la social), que aquel gigante del pensamiento plantea, se encuentra la esencia entera del problema social y las desenvuelve y analiza, y desentraña, y resuelve en forma tan prodigiosa, que bien pudiéramos afirmar que expresa la última palabra de la ciencia sociológica.» Basta, cuando se trata de San Agustín, decir, sencillamente, que es honra, no ya de la Iglesia, sino de la humanidad, y no es preciso sacar las cosas de quicio atribuyéndole la última palabra de la Sociología, es decir, de una ciencia que todos estábamos conformes en decir que había nacido en nuestros días.

Resumen: Si se quiere tener respeto a la verdad histórica, á la verdad de los hechos, necesario es reconocer que en Roma el carácter general del desarrollo de su derecho es debido en primer término al genio, al carácter, al modo de ser de aquel pueblo, secundado por el estoicismo, y después por el cristianismo; pero es necesario también no comparar un dato con otro lejano, sino siguiendo todo el admirable desarrollo lógico que tienen las instituciones jurídicas en el pueblo romano desde sus comienzos hasta el fin. Si, por ejemplo, uno señalara el contraste entre los llamamientos de la disposición intestada de *herederos suyos, agnados y gentiles,* y los que hace la *Novela* 118 de Justiniano de *descendientes, ascendientes y colaterales*, y lo presentara como resultado de una revolución instantánea, implicaría el desconocimiento del desarrollo lento, constante, que condujo de una sucesión basada en la patria potestad, á la otra, basada en el amor, verificado durante siglos mediante aquellos pretores que, con razón, apellidaba Arturo Young ministros de

la providencia, quienes fueron llamando en sus edictos á los excluídos por el código de las Doce Tablas en el mismo sentido que lo hicieron los jurisconsultos inspirados en el estoicismo y las constituciones imperiales en términos de que, en la *Instituta* de Justiniano, todavía figura el principio de las Doce Tablas, pero con excepciones tales y tantas, que al llamar Justiniano en la citada *Novela* á la sucesión intestada á descendientes, ascendientes y colaterales, aparentemente puede creerse que hacía una revolución, cuando lo que hacía era afirmar el principio á que obedecían todas esas numerosas excepciones del primitivo.

Termino, que ya es hora, y termino diciendo que la Academia tiene que agradecer al Sr. Burgos que le haya favorecido con el obsequio de su libro, notable por el trabajo que representa, por la erudición de que en él se hace gala, y, sobre todo, por el empeño con que escudriña los dolores que afligen al proletariado; por el afán con que analiza y expone padecimientos que pasan inadvertidos para muchos; por la crítica de las causas que determinan esa situación, mostrándose no menos indignado que muchos socialistas y, á veces, más que algunos de ellos; y es que el Sr. Burgos *siente*, como pocos, el problema social, y por eso resultan grandemente simpáticos el libro y el autor.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

G. DE AZCÁRATE.

VI

LAS ORDENANZAS DE ÁVILA

(Conclusión.)

Ordenanza que no anden puercos por la ciudad.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas de esta ciudad e sus arravales no sean osados de tener puercos que anden por las calles e plazas de la dha. ciudad e sus arravales mas que los envien a porquerizo o los tengan en sus casas meti-